



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

## RESOLUCIÓN N° 390/2019-CCI

SALTA, 30 de octubre de 2019

### VISTO:

El Reglamento de General de Becas Internas del Consejo de Investigación aprobado mediante Resolución N° 387/2019-CCI y las Condiciones Particulares de Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) que figuran en el Anexo I de la presente, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación cuenta con la partida presupuestaria para realizar la Convocatoria 2019 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP).

Que en la Décima Segunda Reunión Ordinaria, el Consejo procedió al análisis y aprobación de la cantidad de becas a otorgar, su distribución entre las Facultades de esta Universidad y el cronograma de actividades.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho N° 022/19 de fecha 23 de octubre de 2019,

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Décima Segunda Reunión Ordinaria del día 30 de octubre de 2019)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2019 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, con las **Condiciones Particulares** que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Realizar el llamado a inscripción de interesados para cubrir Becas BIP, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

## RESOLUCIÓN N° 390/2019-CCI

### FACULTAD E CIENCIAS EXACTAS

1 (una) **Beca BIP** de dos años de duración, con una dedicación de 40 (cuarenta) horas semanales.

### FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

1 (una) **Beca BIP** de dos años de duración, con una dedicación de 40 (cuarenta) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el siguiente CRONOGRAMA para el presente llamado:

**Publicidad:** Desde el 01 de noviembre de 2019.

**Inscripción:** Desde el 06 al 29 de noviembre de 2019 por Mesa de Entradas de este Consejo, en el horario de 09 a 12 y de 15 a 18 hs y en formato digital a [cibecas@unsa.edu.ar](mailto:cibecas@unsa.edu.ar).

**Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos:** 06 de diciembre de 2019.

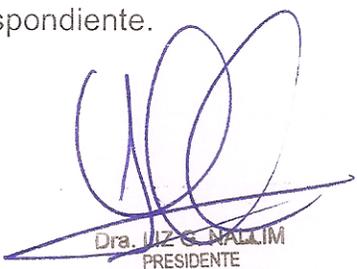
**Plazo para la reconsideración del proceso de admisión:** desde el 09 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2019.

**Publicación del listado definitivo de admitidos:** 16 de diciembre de 2019.

**Fecha de inicio de la Beca:** 01 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente Resolución a todas las Unidades Académicas de esta Universidad y a la Dirección de Programas y Proyectos del Consejo de Investigación, publicar en la página Web de este Consejo; cumplido por Mesa de Entradas procedase al archivo correspondiente.

  
Dr. RICARDO D. QUINTEROS  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. LIZ C. MALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

## RESOLUCIÓN N° 390/2019-CCI

### ANEXO I

#### CONDICIONES PARTICULARES DE BECAS INTERNAS DE PERFECCIONAMIENTO PARA GRADUADOS (BIP)

##### 1. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A BECA BIP

Los aspirantes a becas BIP deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberán ser becarios BII en el último año de beca.
2. Deberán conocer y aceptar el reglamento de beca vigente y las normas pertinentes según el Reglamento General de Becas Internas del CIUNSA (Resolución CCI N° 387/19).
3. No podrán tener informes pendientes de presentación ante el Consejo de Investigación.
4. Postularse a un solo tipo de beca por convocatoria.
5. Establecer su lugar de trabajo de investigación en una Facultad, Cátedra, Instituto, o Laboratorio dependiente de la Universidad Nacional de Salta.
6. No podrán haber tenido desempeño y/o informes no satisfactorios en becas de formación en investigación en ésta u otra institución.
7. Estar cursando una carrera de doctorado acreditada o en proceso de acreditación al momento del cierre de inscripción de la convocatoria.

##### 2. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a estas becas del Consejo de Investigación deberán presentar por Mesa de Entradas del Consejo la documentación debidamente firmada y anillada como así también una versión digital; ésta será enviada a la dirección de correo electrónico que se establezca en la convocatoria y hasta la fecha y hora de cierre



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

## RESOLUCIÓN N° 390/2019-CCI

estipulados para la inscripción. Dicha documentación constará de:

1. El Formulario de Inscripción de Becas del Consejo de Investigación, que incluye:
  - a) Solicitud dirigida al Presidente del Consejo de Investigación en la que se deberá indicar el tipo de beca y la Facultad, que no podrá ser cambiada en ninguna instancia luego de vencidos los plazos de inscripción.
  - b) Curriculum Vitae del aspirante en el formato estipulado, el que tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá ir acompañado por la documentación probatoria correspondiente.
  - c) Plan de Trabajo suscrito por el aspirante y por el Director y Codirector, si lo hubiere. El Plan de Trabajo debe contener, en un máximo de 5 páginas:
    - ✓ Tema de Beca (Título y Disciplina científica)
    - ✓ Introducción y antecedentes del tema.
    - ✓ Relación y grado de avance respecto de la investigación realizada en el marco del doctorado que se está cursando.
    - ✓ Hipótesis de trabajo.
    - ✓ Objetivos.
    - ✓ Metodología de trabajo.
    - ✓ Cronograma de actividades.
    - ✓ Bibliografía.
    - ✓ Factibilidad de realización. Relación y grado de avance respecto de la investigación realizada en el marco del doctorado que se está cursando.
  - d) Aval del Director propuesto y del Codirector si lo hubiere, aceptando la dirección y/o codirección del trabajo.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

## RESOLUCIÓN N° 390/2019-CCI

- e) Lugar en el que trabajará el becario y autorización para usar el lugar de trabajo propuesto, expedida por autoridad competente de la Facultad o Instituto donde desarrolla sus estudios.
2. Curriculum Vitae actualizado del Director propuesto y del Codirector (si lo hubiere).
3. Constancia de inscripción a la carrera de doctorado correspondiente.
4. Fotocopia del D.N.I

### 3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS BECAS

La evaluación de las presentaciones deberá tener en cuenta los siguientes criterios para las becas BIP:

- 1°. **Grado de avance** en la carrera de doctorado que se encuentra en desarrollo (70%).
- 2°. **Antecedentes en investigación y en docencia universitaria (10%)**
  - a) **Antecedentes en investigación:** Trabajos publicados, en prensa, en evaluación, presentaciones a reuniones científicas, participación en equipos de investigación, becas vinculadas al mérito académico, cursos y pasantías relacionadas con el tema de beca propuesto.
  - b) **Antecedentes en docencia universitaria:** Ayudantías docentes, adscripciones, y/u otros antecedentes considerados de relevancia.
- 3°. **Plan de Trabajo (10%)**
- 4°. **Antecedentes del Director en relación a la temática de beca (10%).**



Dr. RICARDO D. QUINTEROS  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. VIZ G. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa